



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 050-2015-GR.CAJ
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR
ELECTORIENTE S.A DE LA OBRA: ELECTRIFICACION DE
LOCALIDADES DEL DISTRITO DE NAMBALLE.**

Cajamarca, Diciembre del 2015



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que

deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una

antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.
(Formato N° 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –
Cajamarca.
Teléfono/Fax: : 076-59 9000
Correo electrónico: : norbilbr@hotmail.com, eicb908@hotmail.com.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Contratación de Servicios de Levantamiento de Observaciones Técnicas Emitidas por Electroriente S.A de la Obra: Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/. 181,671.97 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Uno con 97/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Octubre** de 2015.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0403-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 13 de Noviembre de 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Cuarenta y Siete (47)** días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 6.00 Nuevos Soles**, en efectivo, en la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, modificado por Decreto Supremo N° 081 y 082-2014-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El: 04 de diciembre de 2015
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 07 de diciembre de 2015 Hasta las: 08:29 horas del 21 de diciembre de 2015
Formulación de Consultas Observaciones a las Bases	y : Del: 07 de diciembre de 2015 Al: 10 de diciembre de 2015
Absolución de Consultas Observaciones a las Bases	y : El: 15 de diciembre de 2015
Integración de las Bases	: El: 16 de diciembre de 2015
Presentación de Propuestas	: El: 21 de diciembre de 2015
* <i>El acto público se realizará en</i>	:
* En acto privado	: De: 08:30 a 17:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 22 de diciembre de 2015. Al: 23 de diciembre de 2015.
Otorgamiento de la Buena Pro	: El: 23 de diciembre de 2015
* <i>El acto público se realizará en</i>	:
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: El: 23 de diciembre de 2015

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*
- *El registro de participantes se realizará desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: norbilbr@hotmail.com, eicb908@hotmail.com.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: Contratación de Servicios de Levantamiento de Observaciones Técnicas Emitidas por Electroriente S.A de la Obra: Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: Contratación de Servicios de Levantamiento de Observaciones Técnicas Emitidas por Electroriente S.A de la Obra: Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe.

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una copia⁸.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, del personal asignado al servicio y equipo mínimo:¹¹

Experiencia del Postor: Acreditar experiencia del postor, según lo especificado en el **numeral 8.1** de los Términos de Referencia, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Experiencia y Formación del personal asignado al servicio: Acreditar requisitos del personal técnico mínimo especificados en el **numeral 8.2** de los Términos de Referencia, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Equipo mínimo del Postor: El postor deberá acreditar la disponibilidad del equipo mínimo y del equipo de seguridad, conforme a lo especificado en el **numeral 8.3** de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹².
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹³.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo No 06 y Anexo No 07**, referido a la Experiencia del Postor.

¹¹ En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- d) **Factor Experiencia del Personal Propuesto para la Prestación del Servicio.**- Se acredita la experiencia con copia de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la prestación del servicio. **Anexo N° 8.**
- e) **Cumplimiento del Servicio:** Se evaluará el cumplimiento del servicio para aquellos servicios o consultorías presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas que acrediten que se hayan efectuado sin que se hayan incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: **(Anexo N° 10).**
1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto.
 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.¹⁴

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 11.*

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial **(Anexo N° 9).**

El monto total de la propuesta económica que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

¹⁴ "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 11**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de ser el caso.
- b) Carta Fianza de Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). **Anexo No 12.**
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
- j) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en el horario de 07:30 hasta 13:00 y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

2.9. ADELANTOS¹⁶

La Entidad no ha considerado la entrega de adelantos.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, conforme a lo establecido en el **numeral 8.7** de los Términos de Referencia que constan en el Capítulo III de la presente sección.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad: Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, previa conformidad del servicio por la concesionaria **Electroriente S.A.** se realizara además con la verificación y la aprobación de las actividades y metas programadas, las mismas que deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.



CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



12

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
 "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR ELECTROORIENTE S.A de
 LA OBRA: "ELECTRIFICACIÓN DE LOCALIDADES DEL DISTRITO DE NAMBALLE"

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 SOLICITANTE : SUB GERENCIA DE OPERACIONES
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de: "Levantamiento De Observaciones Técnicas Emitidas Por Concesionaria Electroriente S.A a La Obra: "Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe"

2. FINALIDAD PÚBLICA

❖ El presente proceso tiene por finalidad dar solución a las observaciones de obra por parte de la Concesionaria Electroriente S.A. plasmadas en el Expediente Técnico aprobado Con Carta GW-250-2015, ELECTRO ORIENTE de 08 de Mayo de 2015 para brindar el correcto funcionamiento del proyecto "Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe", y la posterior transferencia a la Concesionaria Electroriente S.A: el cual beneficiará a los pobladores de las Comunidades de San Antonio de Pajón, Alto Hualingo, La Jalca y El Colorado

3. ANTECEDENTES

- ❖ Nombre de PIP : Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe
- ❖ Código SNIP : 13372
- ❖ Fecha de viabilidad : 16 de noviembre de 2004
- ❖ OPI Responsable : Municipalidad Distrital de Namballe.
- ❖ Unidad Ejecutora en el Banco del SNIP : Municipalidad Distrital de Namballe.
- ❖ Unidad Ejecutora Según Convenio N° 006-06-MEM: Gobierno Regional de Cajamarca.

Con fecha 12 de Diciembre de 2006, se suscribió el Convenio N° 006-06-MEM; entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Cajamarca; para la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28880; habiéndose previsto la ejecución presupuestaria indirecta, mediante encargo al Gobierno Regional de Cajamarca, del Proyecto: "Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe"



El Gobierno Regional de Cajamarca, incluyó en el plan anual de adquisiciones y contrataciones del estado, el proceso de Ejecución de la Obra denominada "Electrificación del Departamento de Cajamarca - Sector I"; el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 008-2007-GR-CAJ de fecha 01 de febrero del 2007.

Mediante Resolución N° 032-2007-GR.CAJ, de fecha 23 de febrero de 2007, se aprobó las bases de la Licitación Pública requerida por la entidad para la ejecución de la obra denominada "Electrificación del Departamento de Cajamarca – Sector I". El Estudio y la obra ha estado supervisada por el DEP/MEM, y el Gobierno Regional de Cajamarca; y la Fuente de Financiamiento ha sido: Recursos Ordinarios-Unidad Ejecutora N°02 DEP/MEM F.F.13-donaciones y transferencias.

Con fecha 26 de febrero de 2007 el comité especial de la entidad convocó a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la LP N° 0001-2007-GR.CAJ (primera convocatoria) para la ejecución de la Obra: "Electrificación del Departamento de Cajamarca – Sector I" – que se encuentra incluido el Proyecto: "Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe".

Walter Luis Pérez
 Walter Luis Pérez
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 RES. CIP. 15742



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Con fecha 16 de Marzo de 2007, se consintió el otorgamiento de la Buena Pro de la LP N° 0001-2007-GR.CAJ para la ejecución de la Obra: “Electrificación del Departamento de Cajamarca – Sector I”; por un monto de S/. 2'271,123.12 (Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Veintitrés con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV; al CONSORCIO IMPERIAL: conformado por Constructora de Ingeniería S.A – CIDINSA, COVIEM S.A. e Ing. Jorge Hernán Salinas de Córdova.

Con fecha 27/03/2007, se suscribió el Contrato N° 003-2007-GR.CAJ-GGR para la ejecución de la Obra: “Electrificación del Departamento de Cajamarca – Sector I”; por un monto de S/. 2'271,123.12 (Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Veintitrés con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV; al CONSORCIO IMPERIAL: conformado por CONSTRUCTORA DE INGENIERIA S.A – CIDINSA, COVIEM SA e Ing. JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA.

El Estudio del Proyecto: “Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe”, contemplaba la electrificación de 07 localidades; pero al momento que se realizaron las visitas de campo se pudo constatar que las localidades de Cesara y Pampa Verde, se encontraban con Redes Primarias y Secundarias instaladas; por lo cual se les excluyó del estudio.

Según Asiento de Cuaderno de Obra N° 300, de fecha 31 de Marzo de 2008; dejan constancia que en la fecha se ha terminado la obra y se solicita la recepción de la misma.

Mediante Resolución N° 122-2008-GR-CAJ/GGR de fecha 08 de mayo de 2008; el Gobierno Regional Cajamarca, designó al Comité de Recepción de Obra, conformado por el Ing. Oscar Alcántara Mendoza, en condición de Presidente e Ing. Andrés Gavidia Jave e Ing. Amador Hurtado Zamora, en condición de miembros de dicho Comité.

Con fecha 16 de junio de 2008, mediante documento JCH-0383-J-2008, La Concesionaria Electronorte S.A, alcanza el Documento con los valores de megohm de aislamiento de conductores con resultados satisfactorios.

Con fecha 13 de enero de 2009, se suscribió el Acta de Recepción Provisional de Obra: “Electrificación del Departamento de Cajamarca – Sector I” – Tramo 5.

Mediante Carta Notarial N° 17-2009-GR-CAJ/GRI, notificada el 12/02/2009; el Gobierno Regional de Cajamarca solicitó a CONSORCIO IMPERIAL cumpla con presentar el Expediente Final de Construcción de Obra a la Unidad de Negocios de Electronorte SA - Jaén, correspondiente a los Tramos 3, 4 y 5; concediendo un plazo máximo de quince (15) días calendario.

Con Carta N° 002/2009, recepcionada el 25/02/2009; el contratista presentó a la Supervisión de Obra, CONSORCIO ACRUTA TAPIA – H&H INGENIEROS CONSULTORES; el Expediente conforme a obra del Tramo 5

Con Carta J-0451-2009, notificada el 06/08/2009; Electronorte S.A. dio a conocer al Gobierno Regional de Cajamarca el Informe Técnico N° Mera 003-2009, con las observaciones a la ejecución física de la obra y el Expediente Conforme a Obra.

Con Carta J-0278-2010 del 14/05/2010; el Jefe de la Unidad de Negocios Jaén de ELECTRONORTE SA dio a conocer al Gobierno Regional de Cajamarca que el contratista CONSORCIO IMPERIAL no ha solicitado la conformidad del proyecto de Electrificación de las localidades de San Pedro, Alto Hualingo, La Jalca, San Antonio de Pajón y el Colorado, las mismas que conforman el Tramo 5. Asimismo, se dejó constancia que el contratista no ha presentado el Expediente de replanteo conforme a obra; por lo que, no será posible emitir Conformidad de Obra.

De tal manera a la fecha los trabajos los ha asumido el Gobierno Regional de Cajamarca, se ha realizado el pintado, codificación y señalización de las estructuras de MT y BT de las 5 localidades del proyecto, con los códigos de subestación alcanzados por Electronorte S.A y Laminas con los símbolos a utilizar en las demás estructuras, Proyecto: “Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe”-tramo 5. Asimismo el Gobierno Regional de Cajamarca ha elaborado el expediente de construcción de obra para su presentación y/o aprobación respectiva.



Walter Luis Pérez
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 86742



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



11

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Los proyectos de electrificación rural desarrollados por la DEP/MEM son clasificados como proyectos de Inversión Pública (PIP), y forman parte del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER); los cuales se enmarcan en el proceso de ampliación de la frontera eléctrica en las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del Perú. Estos proyectos están sujetos a una evaluación técnico-económica, siguiendo la secuencia de planificación e implementación definido en los lineamientos de la Ley N° 27293 y su Reglamento, mediante los cuales se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para optimizar las inversiones destinadas a los PIP.

Asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE/MEM) encargado de la conservación y protección del medio ambiente; y el Instituto Nacional de Cultura (INC) órgano competente del Estado encargado de declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación; participan directamente en el desarrollo de la ejecución de obras públicas o privadas; estando también involucrados los estudios de electrificación rural que viene desarrollando la (DEP/MEM).

Con carta GWJ-0155-2014, ELECTRO ORIENTE S.A. de 20 de Octubre de 2014 emite las observaciones de supervisión de Electrificación sector I, cinco localidades de Namballe.

Se encarga al Ingeniero Alexander Giomar Vallejos Córdova elaborar el expediente para el Levantamiento de Observaciones emitidas con carta GWJ-0155-2014, ELECTRO ORIENTE, el cual se ingresa a Concesionaria ELECTRO ORIENTE para la respectiva revisión y conformidad.

Con Carta GW-250-2015, ELECTRO ORIENTE S.A. de 08 de Mayo de 2015 emite la conformidad Técnica de Proyecto N° 08-2015.

Con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 131-2015-GR.CAJ/GRI de fecha 12 de octubre de 2015 se aprueba el expediente Técnico de Levantamiento de observaciones del Proyecto “Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe”

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

PROYECTO : “Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe”

META PRESUPUESTARIA : 0088

5. SISTEMA DE CONTRATACION

Servicio a suma alzada, sin reajustes

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General: Contratación de una persona Natural y/o Jurídica que se encargue del levantamiento de observaciones Técnicas emitidas por Concesionaria Electrorient S.A: de la obra: “Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe”, cuyos detalles del servicio se indican en el numeral 7.

Objetivo Especifico: Es objetivo del presente servicio, subsanar las observaciones para obtener la conformidad técnica de obra por parte de la Concesionaria Electrorient S.A. y poder realizar la transferencia y firma del contrato de operación y mantenimiento con esta.

7. ACTIVIDADES, ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. ACTIVIDADES:

El presente trabajo Comprende:

7.1.1.- En Líneas Primarias:



Walter Luis Pérez
 Walter Luis Pérez
 ING. MECÁNICO-ELECTRICISTA
 REG. CIP. 85742

52
 12



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Suministro de Materiales:

Conductor de Cobre:

25 metros de Conductor de cobre recocido, cableado, de 16 mm², para puesta a tierra.

Material de Ferretería para postes y crucetas:

1.6 galones de Alquitrán Líquido + Diluyente

3 juegos de Plantillas + accesorios para señalización de postes de concreto (peligro, numeración y fases)

0.5 galones de Pintura Epoxica color negro.

0.25 galones de Pintura Epoxica color amarillo.

0.25 galones de Pintura Epoxica color rojo.

Material para puestas a Tierra:

10 Varillas de Cooperweld Maquinada de 16 mm \varnothing x 2,40 m.

10 Conectores AB para electrodo de 16 mm \varnothing .

10 Cajas registro de concreto para puesta a tierra 0,40x0,40x0,40 m.

12 Conectores de cobre tipo perno partido para conductor 16 mm².

10 Arandelas de anclaje, de A°G°, 102 x 102 x 6,35 mm, agujero de 18 mm \varnothing .

20 bolsas de Bentonita Sódica (30 Kg).

16.12 metros cúbicos de Tierra Negra de Cultivo.

Montaje Electromecánico:

Instalación de puesta a tierra:

16.12 metros cúbicos de Excavación en terreno tipo I (arcilloso y conglomerado).

6 Instalaciones de puesta a tierra tipo PAT-1, incluye instalación de caja de registro.

16.12 metros cúbicos de Relleno y compactación de puesta a tierra con tierra vegetal + Bentonita.

2 unidades de Instalación de puesta a tierra tipo PAT-2, incluye instalación de caja de registro.

Otras observaciones a subsanar:

03 localidades de Replanteo y/o localización de las Observaciones a Subsanar

08 Codificaciones Estructuras en acorde a la E.T. de Montaje Electromecánico

08 Señalizaciones de Puestas a Tierra y Riesgo Eléctrico en acorde a las E.T. de montaje Electromecánico.

Pruebas y puesta en servicio:

01 Verificación, prueba de las observaciones subsanadas y el correcto funcionamiento de la línea primaria.

01 Expediente técnico final conforme a obra (1 original + 3 copias), de Líneas Primarias, Incluye La Presentación Digitalizada de Textos y Planos en CD.

Transporte de Materiales:

Material de ferretería:

10 conjuntos de Material para puesta a tierra (Incluye conductor de cobre)

7.1.2.- En Redes Primarias:

Suministro de Materiales:

Conductor de Cobre:

27.5 metros de Conductor de cobre recocido, cableado, de 16 mm², para puesta a tierra

110 metros de Conductor de Cobre tipo CPI, de 16 mm², para Equipo de Protección

Material de Ferretería para postes y crucetas:



Walter Luis Pérez
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 86742



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



10

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

5 juegos de Plantilla + accesorios para señalización de postes de concreto (peligro, numeración y fases)

2 galones de Alquitrán Líquido + diluyente

1.25 galones de Pintura Epoxica color negro

0.63 galones de Pintura Epoxica color amarillo

0.63 galones de Pintura Epoxica color rojo

5 Tubos de F°G° de 3/4 pulg. de diámetro x 3m de longitud.

20 Hebillas para cinta bandit

Retenidas y Anclajes:

4 Mordazas preformada de A°G° para cable de 10 mm ø

3 metros de Alambre de Acero N° 14; para amarre

Material para puesta a tierra:

21 Varillas de Cooperweld maquinada de 16 mm ø x 2,40 m

21 Conectores AB para electrodo de 16 mm ø

21 Cajas registro de concreto para puesta a tierra 0,40x0,40x0,40 m

11 Conectores de cobre tipo perno partido para conductor 16 mm²

21 Arandelas de anclaje, de A°G°, 102 x 102 x 6,35 mm, agujero de 18 mmø

42 Bolsas de Bentonita Sódica (30 Kg)

34.23 metros cúbicos de Tierra negra de cultivo

Montaje Electromecánico:

Instalación de puesta a tierra:

34.23 metros cúbicos Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado).

4 Instalaciones de Puesta a Tierra Tipo PAT-1.

5 Instalaciones de Puesta a Tierra Tipo PAT-3.

34.23 metros cúbicos de Relleno y Compactación con Tierra Cernida.

1 Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-2.

Otras observaciones a subsanar:

5 Replanteos y/o localización de las Observaciones a Subsanar.

Reflejar 02 Retenidas.

Codificar 10 Estructuras en acorde a la E.T. de Montaje Electromecánico.

10 Señalizaciones de las Puestas a Tierra y Riesgo Eléctrico en acorde a las E.T. de montaje Electromecánico.

Codificación y señalización 5 SS.EE en acorde a las E.T. de Montaje Electromecánico.

Pruebas y puesta en servicio:

01 Verificación, prueba de las observaciones subsanadas y el correcto funcionamiento de la red primaria.

01 Expediente técnico final conforme a obra (1 original + 3 copias), de Redes Primarias, Incluye La Presentación Digitalizada de Textos y Planos en CD.

Transporte de Materiales:

Material de ferretería:

10 conjuntos de Material para Puesta a Tierra (Incluye Conductor de Cobre).

7.1.3.- En Redes Secundarias:

Suministro de Materiales:

Postes de Madera y CAC:

2 Postes de concreto armado centrifugado de 8m/ 3000N, c/perilla inc. Aditivo inhibidor de corrosión.

Cables y Conductores de Aluminio:

0.054 kilómetros de Conductor Autoportante de Aluminio 1x16/25 mm².



af
Walter Luis Pérez 51
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 16742



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Accesorios de cables autoportantes:

- 2 Grapas de suspensión angular para conductor de Aleación de 25 A 35 mm².
- 21 Grapas de anclaje cónico para conductor de Aleación de Aluminio de 25 A 35 mm².
- 36 de Conectores bimetálico aislado, para Al 25 mm²/cu 4-10mm², para fase aislada, tipo perforación.
- 36 Conectores Bimetálico, para Al 25 mm²/Cu 4-10mm², para neutro desnudo, tipo cuña.
- 2 Conectores aislado, para Al 25mm², para fases aislada, tipo perforación.
- 2 Conectores para Al 25mm², para neutro desnudo, tipo cuña.
- 449 Correas plásticas de amarre, color negro.
- 5.760 rollos de Cinta autofundente para extremo de cable.
- 10.450 rollos de Cinta aislante.

Cables y Conductores de Cobre:

- 6.1 metros de Conductor de Cu recocido, tipo N2XY, tripolar, 3x10 mm², cubierta negra
- 1290 metros de Conductor de cobre concéntrico, 2 x 4 mm², con aislamiento y cubierta de PVC
- 57.5 metros de Conductor de cobre recocido, cableado, desnudo de 16 mm²

Luminarias, Lámparas y Accesorios:

- 17 Lámparas de vapor de sodio de alta presión de 50 W.
- 17 Portafusibles unipolar 220V, de 5A con fusible de 1A.

Retenidas y Accesorios:

- 4.5 metros de Alambre de acero n° 12; para entorchado.
- 6 Arandelas cuadrada curva de A°G°, 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mmø.
- 3 Arandelas de anclaje, de A°G°, 102 x 102 x 5 mm, agujero de 18 mmø.
- 3 Bloques de concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m
- 27 metros de Cable de acero grado siemens martins para retenidas, de 10 mmø.
- 3 Aisladores de Tracción tipo Nuez 54 – 1.
- 81 Canaletas Guardacable.
- 24 Mordazas preformada de A°G° para cable de 10 mm ø.
- 3 Pernos angular con ojal-guardacabo de A°G°, 16 mm ø x 203 mm, provisto de tuerca y contratuerca.
- 3 Varillas de anclaje de A°G° de 16 mm ø x 2.40 m, prov. de ojal guardacabo en un extremo; tuerca y contratuerca en el otro.

Accesorios de Ferretería para Estructuras:

- 1 Pernos con gancho de 16mm Ø, provisto de arandela, tuerca y contrat., long. 203 mm.
- 29 Pernos de A°G° de 13mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 203 mm.
- 7 Pernos con ojal, de A°G° de 16mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 152 mm.
- 1 Pernos con gancho, de A°G° de 16mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 152 mm.
- 6 Pernos con ojal, de A°G° de 16mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 203 mm.
- 10 Tuercas-Ojal de A°G° para perno de 16 mmØ.
- 20 metros de Fleje de acero inoxidable de 19 mm, provisto de hebilla, 40 cm de longitud.
- 30 Hebilla para cinta Bandit.
- 88 Arandelas cuadrada curva de A°G° 57x57 mm, agujero de 18mmØ.
- 1 Cajas de derivación para acometidas, sistema 440-220 V (10 borneras en cada barra de cobre).
- 35 Portalineas unipolar de A°G°, provisto de pin de 16 mm Ø.
- 7 Distanciadores de A°G° tipo Contrapunta 50.8mm Øx 1.0 m con abrazadera, (Según detalle).
- 14 galones de Alquitrán líquido + diluyente.
- 17.5 galones de Pintura Epoxica color Negro, incluye aditivos.
- 8.75 galones de Pintura Epoxica color Amarillo, incluye aditivos.
- 8.75 galones de Pintura Epoxica color rojo, incluye aditivos.

Puesta a Tierra:

- 28 Varillas Cooperweld maquinada, de 16 mm ø x 2,40 m longitud
- 35 Grapas en "U" de acero recubierto de cobre 44,5x9,5mm; 3,7 mmØ
- 1 Listónes de madera tratada de 50 x 19 mm sección, 2,7m longitud (Incluye clavos de fijación)
- 28 unidades de Conector tipo AB para electrodo de 16 mm.
- 28 Arandelas de anclaje, de A°G°, 102 x 102 x 5 mm, agujero de 18 mmø.




Walter Davis P. Z.
ING. MECÁNICO ELEC.
REG. CIP.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



08

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

28 Cajas de Registro con Tapa 0.40x0.40x0.40 m.
56 bolsas de Bentonita Sódica (30 Kg).
42 metros cúbicos de Tierra negra de Cultivo.

Conexiones Domiciliarias:

6 Tubos de A°G° standard / redondo de 19mm x 1,5mm x 2,5m, provisto de codo.
2 Tubos de A°G° standard / redondo de 19mm x 1,5mm x 4,0m, provisto de codo
14 Tubos de A°G° standard / redondo de 19mm x 1,5mm x 6,0m, provisto de codo.
2 Tubos de A°G° standard / redondo de 38mm x 1,5mm x 6,0m, provisto de codo.
13 Armellas tirafondo de 10mm f x 64mm de longitud.
13 Tarugos de cedro de 13 mm x 50 mm.
456 metros de Alambre galvanizado N° 12 AWG.
76 Templador de A°G.

Montaje Electromecánico:

Instalación de Postes:

4.582 metros cúbicos Excavación en terreno Tipo I (arcilloso y conglomerado).
0.158 metros cúbicos Excavación en terreno Tipo II (rocoso).
2 Transportes de poste 8m/ 3000N, desde almacén a punto de izaje.
2 Izaje, de postes de concreto de 8m.
4.056 metros cúbicos de Relleno y compactación para postes.

Instalación de Retenidas:

3.616 metros cúbicos Excavación en terreno Tipo I (arcilloso y conglomerado).
0.125 metros cúbicos Excavación en terreno Tipo II (rocoso).
3 Instalaciones de retenida inclinada.
81 Instalaciones de canaleta guardacable.
3.693 metros cúbicos Relleno y compactación de retenida en Terreno Tipo I y Tipo II.

Montaje de Armados:

1 Armado Tipo E1/S, sin caja de derivación para acometida.
2 Armados Tipo E3/S, sin caja de derivación para acometida.
4 Armados Tipo E4/S, sin caja de derivación para acometida.
1 Armado Tipo E1D/S, sin caja de derivación para acometida.
5 Armados Tipo E4D/S, sin caja de derivación para acometida.
1 Armado Tipo E6D/S, sin caja de derivación para acometida.

Montaje de Conductores Autoportantes:

0.054 kilómetros de Conductor Autoportante de Aluminio 1x16/25 mm².

Instalación de Puesta a Tierra:

51.768 metros cúbicos de Relleno y compactación de puesta a tierra Tipo PAT-1 con tierra cernida y Elemento químico.

Pastorales, Luminarias y Lámparas:

1 Instalación de luminaria y lámpara
1 Instalación de pastoral de A°G° con abrazaderas dobles, en poste de concreto

Conexiones Domiciliarias:

16 Conexiones de acometidas domiciliarias, configuración: Corta.
46 Conexiones de acometidas domiciliarias, configuración: Larga.

Otras Observaciones a Subsanan:

5 localidades de Replanteo y/o localización de las Observaciones a subsanar
298.834 metros de Desmontaje y montaje de Cable Autoportante, cualquier sección.
1 unidad Anclar Cable Autoportante.
7 Instalaciones de Distanciador + su respectivo armado
13 Mejoramientos de Acabado de Armado cualquier tipo
5 Reflechados de Viento de Retenida



Walter Luis Pérez
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 66742
49
10-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 8 Entorches de Retenida
- 5 Mantenimientos de Luminaria
- 17 Cambios de lámpara + Fusible + Mantenimiento de la Luminaria
- 4 Reubicaciones de Estructura
- 140 Impermeabilizaciones de base de Poste
- 140 Codificaciones de Estructuras en acorde con las E.T. de Montaje electromecánico
- 28 Señalizaciones de las PATs en acorde con las E.T. de Montaje electromecánico
- 23 Instalaciones de Acometida
- 7 Mejoramientos de acabado de Acometida
- 3 Instalaciones de Templadores o vientos de Acometida
- 1 Tarrajeo de Tubo de Acometida
- 1 Instalación Caja de Derivación de Acometidas
- 1989.340 metros de Saneamiento o Limpieza de Franja de Servidumbre

Pruebas de Puesta en Servicio:

01 unidad de Gestión de registro de beneficiarios.

Transporte de Materiales:

Postes de Madera

2 Postes de concreto armado centrifugado de 8m/ 300N.

Cables y conductores de Aluminio

0.054 kilómetros de Conductor Autoportante de Aluminio 1x16/25 mm².

Cables y conductores de Cobre

0.006 kilómetros de Conductor de Cu recocido, tipo N2XY, tripolar, 3x10 mm², cubierta negra
1.290 kilómetros de Conductor de cobre concéntrico, 2 x 4 mm², con aislamiento y cubierta de PVC
0.058 kilómetros de Conductor de cobre recocido, cableado, desnudo de 16 mm²

Equipos de Alumbrado Público

17 Lámpara de vapor de sodio de alta presión de 50 W

Ferretería

3 Retenidas inclinada y vertical
37 Material para puesta a tierra (Incluye conductor de cobre)
1 Caja de derivación para acometidas, sistema 440-220 V (10 borneras en cada barra de cobre)

7.2. METAS:

Las metas objeto del servicio se muestran en Ítem 7.1 y en Anexo 01 se detalla lo ejecutado y lo observado por suministrar y ejecutar.

7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de suministro, montaje, presupuesto estimado, cronograma de ejecución, láminas de detalle y planos se encuentran en el Anexo adjunto, denominado: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR ELECTRORIENTE S.A A LA OBRA: "ELECTRIFICACIÓN DE LOCALIDADES DEL DISTRITO DE NAMBALLE"

8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

8.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Haber ejecutado como mínimo contratos por un monto de 01 una vez el valor referencial en servicios varios



up
Walter Luis Pérez
ING. MECÁNICO
ELECTRICISTA
742



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



09

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

8.2. REQUISITOS DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD
Jefe Técnico (Residente de Servicio)	01
Maestro de Obra	01
Técnicos Electricistas	06

JEFE TECNICO (Residente de Servicio).

- Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, Tres (03) años de experiencia como Jefe técnico y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras similares.
- Deberá contar como mínimo 05 conformidades de obra de concesionarios de energía eléctrica a nivel nacional, como Residente de Obras similares, se acreditará con la presentación de las mismas.
- El Profesional propuesto como Jefe técnico es de modo permanente, además no deberá tener vínculo laboral y/o contractual vigente en otras obras que se encuentren en ejecución, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.
- Deberá presentar Declaración jurada de compromiso para formar parte como jefe técnico en la fecha y en los plazos de ejecución del servicio, firmado y sellado por el profesional propuesto.

Se considerara obra y/o servicio similar a la ejecución de obras y/o servicio de electrificación rural a través de Líneas y Redes eléctricas; lo cual incluye Pequeños Sistemas eléctricos (PSE), Sistemas eléctricos rurales (SER), Sistemas de Utilización en Media Tensión u otra denominación que determine que la obra o servicio esté relacionada con trabajos (ya sea en construcción y/o mejoramiento y/o remodelación) de electrificación en comunidades rurales y urbanas.

Alcances del Servicio:

- Dirigir las actividades de Suministro y Montaje Electromecánico.
- Permanecer en el lugar de ejecución de la prestación; lo cual será probado con el Registro de cuaderno de Ocurrencias.
- Nota: La colegiatura y el certificado de habilidad profesional serán presentadas al inicio de la prestación del servicio.

MAESTRO DE OBRA.

- Cuatro (04) años de experiencia como Maestro en obras similares.
- Técnico en Electricidad o Electricidad Industrial o Electrotecnia, acreditado con certificado y/o título de Instituto Tecnológico o SENATI.

Alcances del Servicio:

- Organizar las cuadrillas de trabajo y monitorear los trabajos de los mismos.
- Permanecer en el lugar de ejecución de la prestación.

TECNICOS ELECTRICISTAS.

- Seis (06) meses de experiencia como maestro y/u operario y/o técnico en obras o servicios similares.

Para la Experiencia del Jefe técnico, maestro y técnicos electricistas, se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Walter Luis Pérez
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 25742



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Se considerara obra y/o servicio similar a la ejecución de obras y/o servicio de electrificación rural a través de Líneas y Redes eléctricas; lo cual incluye Pequeños Sistemas eléctricos (PSE), Sistemas eléctricos rurales (SER), Sistemas de Utilización en Media Tensión u otra denominación que determine que la obra o servicio esté relacionada con trabajos (ya sea en construcción y/o mejoramiento y/o remodelación) de electrificación en comunidades rurales y urbanas.

8.3. DEL EQUIPO MINIMO DEL POSTOR

El postor deberá de acreditar mediante declaración jurada y/o Facturas de Compra o Constancias de Alquiler la disponibilidad de los siguientes equipos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01	CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION
01	MEGOMETRO 10KV, CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE.
01	PINZA AMPERIMETRICA Y VOLTIMETRICA
01	TELUROMETRO DIGITAL, CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE.
01	PERTIGA TELESCOPICA DE LONGITUD > A 7m + REVELADOR DE TENSION 10/22.9KV
01	TECLE 3 TN
02 JUEGOS	TIERRAS TEMPORARIAS

IMPLEMENTACION MINIMA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

Además el Contratista deberá prever para su personal encargado de la ejecución de la obra los siguientes implementos de seguridad, los cuales deberán ser acreditados mediante declaración jurada.

1. Mameluco (o similar)
2. Zapatos dieléctricos (con planta de jebe aislante)
3. Cascos dieléctricos con barbiquejo (antichoque)
4. Guantes de cuero y dieléctricos
5. Lentes
6. Correa o cinturón de seguridad
7. Arnés de seguridad
8. Cinta señal de peligro
9. Conos de Seguridad

Walter Luis Pérez
ING. MECÁNICO Y ELECTRICISTA
REG. CIP. 15742

8.4. MEDIDAS DE CONTROL.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Sub Gerencia de Operaciones, será la responsable de la Supervisión del servicio a ejecutarse, además el postor ganador debe comunicar mediante documento a la Concesionaria Electroriente S.A, previo al inicio de los trabajos.

Por tratarse de levantamiento de observaciones, siendo vital avanzar con ello, el postor ganador solo comunicará mediante documento el inicio de los trabajos a la concesionaria Electroriente S.A.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será dada por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, previa conformidad del servicio por la concesionaria Electroriente S.A, se realizará además con la verificación y la aprobación de las actividades y metas programadas, las mismas que deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



08

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

8.5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR:

El servicio a prestar será en el lugar de la Obra: "Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe", la misma que se encuentra ubicada en las localidades de San Pedro, Alto Hualingo, La Jalca, San Antonio de Pajón y el Colorado en el distrito de Namballe provincia de San Ignacio.

PLAZO:

El plazo de ejecución es de Cuarenta y siete (47) días calendario, contados a partir del día siguiente que se cumpla las siguientes condiciones:

- Que se haya realizado la suscripción de contrato o se notifique la Orden de Servicio.
- Que la Entidad haya hecho Entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará el servicio
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico.

8.6. PRODUCTOS ESPERADOS:

100% de la ejecución del servicio, con conformidad de Electroriente S.A.

8.7. FORMA DE PAGO:

Como contraprestación por los servicios contratados, el contratista percibirá un pago en nuevos soles incluido los impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará una vez culminada con todos los trabajos, previa conformidad del servicio, por el área usuaria.

8.8. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se realizarán a la presentación del correspondiente comprobante de pago, con las retenciones que disponga la ley, previa a la presentación de un Informe de actividades, con conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

8.9. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado se aplicará penalidad diaria, conforme a lo descrito en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, según lo establecido en los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.10. FÓRMULA DE REAJUSTE

No Corresponde

8.11. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

8.12. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución de contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (artículo 44°) y su Reglamento (artículos 167° al 170°).

8.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Walter Luis Pérez
 ING. MECÁNICO/ELECTRICISTA
 RES. CIP. 25742

48



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

El proveedor asume absoluta responsabilidad por la calidad de los servicios prestados. Asimismo en concordancia con el artículo 50° de la Ley de Contrataciones con el Estado, garantiza la calidad de los servicios durante un (01) año, desde la fecha de conformidad del servicio.

8.14. NORMATIVA ESPECÍFICA

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes.

8.15. VALOR REFERENCIAL

El monto del Valor referencial, será determinado por la Dirección de Abastecimientos a través de un Estudio de Mercado e incluirá gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

8.16. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se trata de una contratación por ítem único (Proceso Clásico).

Cajamarca 16 de Octubre del 2015




Walter Cejudo Pérez
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 86742



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA No 050-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
RUC: 20453744168



LÍNEA PRIMARIAS RESUMEN DE METRADOS ELECTRIFICACION DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE NAMBALLE - SECTOR 5 Anexo 01			TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA		INSTALADO	OBSERVADO
A SUMINISTRO DE MATERIALES				
1.00	Postes y crucetas de madera			
1.01	Cruceta de madera de 90 mm x 115 mm x 1,20 m	u	2.00	
1.02	Poste de concreto armado centrifugado de 11m/ 2000N, c/penilla inc. aditivo inhibidor de corrosión	u		
1.03	Poste de concreto armado centrifugado de 11m/ 3000N, c/penilla inc. aditivo inhibidor de corrosión	u	8.00	
2.00	Aisladores y accesorios			
2.01	Aislador de porcelana tipo pin, clase ansi 56-3	u	5.00	
2.02	Espiga de a"q" de 609 mm long., para cabeza de poste y aislador ansi 56-3	u	6.00	
2.03	Espiga de a"q" para cruceta y aislador 56-3, de 381 mm long. Y accesorios	u		
3.00	Aislador tipo Suspensión			
3.01	Aislador de Porcelana tipo suspensión, clase ANSI 52-3, incluye 2 aisladores, grillo, adaptador anillo-bola y adaptador casquillo-ojo alaragado, según especificación técnica.	jgo	10.00	
4.00	Conductor de aleación de aluminio			
4.01	Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm²	km	2,517	
5.00	Accesorios para conductor de aleación aluminio			
5.01	Varilla de armar preformada simple para conductor de 35 mm²	u	1.00	
5.02	Varilla de armar preformada doble para conductor de 35 mm²	u	5.00	
5.03	Grapa o perno de doble vía de aluminio para conductor de 35 mm²	u	5.00	
5.04	Alambre de amarre aluminio recocido de 16 mm²	m	15.00	
5.05	Amortiguador de vibración tipo stockbridge para conductor de 35 mm²	m	14.00	
5.06	Grapa de ángulo para conductor de 35 mm²	u	1.00	
5.07	Grapa de anclaje para conductor de 35 mm²	u	9.00	
5.08	Cinta Plana para Armar	m	6.40	
6.00	Conductor de cobre			
6.01	Conductor de cobre recocido, cableado, de 16 mm², para puesta a tierra	m	95.60	25.00
6.02	Conductor de Cobre tipo CPI, de 16 mm², para Equipo de Protección	m		
7.00	Material de ferretería para postes y crucetas			
7.01	Perno coche a"q" de 13 mm ø x 152mm, long. 76 mm maquinado, con arandela, con tca y ctca	u	1.00	
7.02	Perno de A"G" de 13 mm ø x 254 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u		
7.03	Perno de A"G" de 16 mm ø x 254 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	12.00	
7.04	Perno de A"G" de 16 mm ø x 305 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u		
7.05	Perno ojo de A"G" de 16 mm ø x 305 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u		
7.06	Tuerca-ojo para perno de 16 mm ø	u	3.00	
7.07	Brazo-soporte (nostra) de perfil angular de A"G" de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud.	u	1.00	
7.08	Arandela cuadrada plana de A"G", 57 x 57 x 5 mm., agujero de 18 mm ø	u	1.00	
7.09	Arandela cuadrada curva de A"G", 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mm ø	u	26.00	
7.10	Alquitran Líquido + Diluyente	gl		1.60
7.11	Plantilla + accesorios para señalización de postes de concreto (peligro, numeración y fases)	jgo	8.00	3.00
7.12	Pintura Epoxica color negro	gl	0.50	0.50
7.13	Pintura Epoxica color amarillo	gl	0.25	0.25
7.14	Pintura Epoxica color rojo	gl	0.25	0.25
7.15	Perno ojo de A"G" de 16 mm ø x 254 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	9.00	
7.16	Fleje de A"l" de 19mm x 4mm	m	4.80	
7.17	Hebilla para cinta Bandit	u	8.00	
8.00	Retenidas v anclajes			
8.01	Cable de acero grado siemens martin, de 10 mm ø	m	117.00	
8.02	Perno angular con ojal-guarda cabo de A"G", 16 mm ø x 254 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u		
8.04	Varilla de anclaje de A"G" de 16 mm ø x 2,40 m, provisto de ojal guardacabo en un extremo; tca y ctca en el otro	u	9.00	
8.05	Mordaza preformada de A"G" para cable de 10 mm ø	u	18.00	
8.06	Alambre de Acero N° 14; para amarre	m	13.50	
8.07	Arandela de anclaje, de A"G", 102 x 102 x 6,35 mm, agujero de 18 mmø	u	9.00	
8.08	Arandela cuadrada curva de A"G", 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mmø	u		
8.09	Contrapunta de A"G" con abrazadera partida en un extremo y grapa de ajuste para cable en el otro extremo	u		
8.10	Bloque de concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	9.00	
8.11	Abrazadera partida para retenida de Ø150mm x 100mm x 5mm con ojal guardacabo	u	9.00	
9.00	Material para puesta a tierra			
9.01	Varilla de Coperveld Maquinada de 16 mm ø x 2,40 m	u	1.00	10.00
9.02	Conector AB para electrodo de 16 mm ø	u	1.00	10.00
9.03	Caja registro de concreto para puesta a tierra 0,40x0,40x0,40 m	u	1.00	10.00
9.04	Plancha doblada de cobre para toma a tierra de espigas y/o pernos	u	27.00	
9.05	Conector de cobre tipo perno partido para conductor 16 mm²	u	1.00	12.00
9.06	Conector doble vía bimetalico para cable de acero de 10mmø y cobre de 16 mm²	u	9.00	
9.07	Arandela de anclaje, de A"G", 102 x 102 x 6,35 mm, agujero de 18 mmø	u		10.00
9.08	Bentonita Sodica (30 Kg)	u	1.00	20.00
9.09	Tierra Negra de Cultivo	m3	1.61	16.12
10.00	Equipo de protección y maniobra			
10.03	Seccionador fusible unipolar tipo expulsion (cut-out) de 27/38 kV, 100A, 150kV-BIL	u	2.00	
10.09	Fusible tipo expulsion de 2 A, tipo K	u	2.00	
10.20	Pararrayos de oxido metalico, 21 kV, 10 kA, clase 1	u	2.00	
B MONTAJE ELECTROMECHANICO				
1.00	Actividades Complementarias			
1.05	Estudio Definitivo de las Líneas Primarias	Glb	3.00	



Walter Luis Pérez
ING. M. JUANICO ELECTRICISTA
 R.S. CIP. 86742

42



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA No 050-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
RUC: 20453744168



1.09	Replanteo topográfico y ubicación de estructuras en líneas primarias	Loc	3.00	
3.00	Instalación de postes de Madera y Concreto			
3.01	Excavación en terreno tipo I (arcilloso y conglomerado)	m3	5.69	
3.02	Excavación en terreno tipo II (rocoso y roca fracturada)	m3	0.63	
3.03	Relleno y Compactación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	4.87	
3.04	Relleno y Compactación en Terreno Tipo II (Rocoso)	m3	0.54	
3.05	Izaje, identificación y señalización de postes de concreto de 11m	u	8.00	
3.06	Transporte de poste 11m/ 2000N, desde almacén a punto de izaje	u		
3.07	Transporte de poste 11m/ 3000N, desde almacén a punto de izaje	u	8.00	
4.00	Instalación de retenidas			
4.01	Excavación en terreno tipo I (arcilloso y conglomerado)	m3	10.10	
4.02	Excavación en terreno tipo II (rocoso y roca fracturada)	m3	1.12	
4.04	Instalación de retenida inclinada	u	9.00	
4.05	Relleno y compactación de retenida inclinada y vertical Tipo I	m3	9.91	
4.06	Relleno y compactación de retenida inclinada y vertical Tipo II	m3	1.10	
4.07	Instalación de retenida vertical	u		
5.00	Montaje de armados			
5.01	Armado tipo PS1-0	jgo		
5.04	Armado tipo PA1-0	jgo		
5.07	Armado tipo PA2-0	jgo	1.00	
5.09	Armado tipo PA3-0	jgo	1.00	
5.11	Armado tipo PR3-0	jgo	1.00	
5.14	Armado tipo PTV-0	jgo		
5.20	Armado tipo TS-0	jgo	5.00	
5.28	Armado tipo PSEC-0P	jgo	2.00	
5.31	Armado tipo DS-0	jgo	5.00	
6.00	Montaje de conductores			
6.01	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm ² por fase, incluye Instalación de amortiguadores	km	2.52	
7.00	Instalación de puesta a tierra			
7.01	Excavación en terreno tipo I (arcilloso y conglomerado)	m3	1.61	16.12
7.02	Instalación de puesta a tierra tipo PAT-1C (Contrapeso circular)	u	7.00	
7.03	Instalación de puesta a tierra tipo PAT-1, incluye instalación de caja de registro	u	1.00	6.00
7.04	Instalación de puesta a tierra tipo PAT-3, incluye instalación de caja de registro	u		
7.05	Relleno y compactación de puesta a tierra con tierra vegetal + Bentonita	m3	1.61	16.12
7.06	Instalación de puesta a tierra tipo PAT-2, incluye instalación de caja de registro	u		2.00
8.00	Otras Observaciones a Subsananar			
8.01	Replanteo y/o localización de las Observaciones a Subsananar	loc		3.00
8.02	Flechar Retenida	u		
8.03	Codificar Estructuras en acorde a la E.T. de Montaje Electromecánico	u		8.00
8.04	Señalizar las Puestas a Tierra y Riesgo Eléctrico en acorde a las E.T. de montaje Electromecánico	u		8.00
8.05	Realizar el Saneamiento o Limpieza de Franja de Servidumbre	km		
9.00	Pruebas y puesta en servicio			
9.01	Verificación, pruebas de las observaciones subsanadas y el correcto funcionamiento de la línea primaria	Glb	1.00	1.00
9.02	Expedientes técnicos final conforme a obra (1 original + 3 copias), de Líneas Primarias, incluye La Presentación Digitalizada de Textos y Planos en CD.	Glb	1.00	1.00



Walter Luis Pérez
Walter Luis Pérez
 J.C. MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 66742

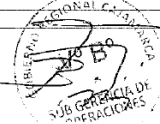
46



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA No 050-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
 RUC: 20453744168



REDES PRIMARIAS PLANILLA DE METRADOS ELECTRIFICACION DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE NAMBALE - SECTOR 5 Anexo 01			TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UNIDAD	INSTALADO	OBSERVADO
A SUMINISTRO DE MATERIALES				
1.00	Postes y Crucetas de Madera			
1.01	Cruceta de madera de 90 mm x 115 mm x 1,20 m	u	9.00	
1.02	Poste de concreto armado centrifugado de 11m/ 2000N, c/perilla inc. aditivo inhibidor de corrosión	u	1.00	
1.03	Poste de concreto armado centrifugado de 11m/ 3000N, c/perilla inc. aditivo inhibidor de corrosión	u	9.00	
2.00	Aisladores Tipo PIN y Accesorios			
2.01	Aislador de porcelana tipo pin, clase ansi 56-3	u	9.00	
2.02	Espiga de a ^g de 609 mm long. para cabeza de poste y aislador ansi 56-3	u	6.00	
2.03	Espiga de a ^g para cruceta y aislador 56-3, de 381 mm long. Y accesorios	u	3.00	
3.00	Aisladores de Suspensión y Accesorios			
3.01	Aislador de Porcelana tipo suspensión, clase ansi 56-3; incluye 2 aisladores, grillete, adaptador antirrobos y adaptador para cableado tipo suspensión	jgo	3.00	
4.00	Conductores de Aleación de Aluminio			
4.01	Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm ²	km	0,485	
5.00	Accesorios para Conductor de Aleación de Aluminio			
5.01	Varilla de armar prefabricada simple para conductor de 35 mm ²	u	4.00	
5.02	Varilla de armar prefabricada doble para conductor de 35 mm ²	u	1.00	
5.03	Grapa o pemo de doble vía de aluminio para conductor de 35 mm ²	u	4.00	
5.04	Alambre de amarre aluminio recocido de 16 mm ²	m	22.50	
5.05	Grapa de ángulo para conductor de 35 mm ²	u		
5.06	Grapa de anclaje para conductor de 35 mm ²	u	5.00	
5.07	Cinta Plana para Armar	m	8.00	
6.00	Conductor de cobre			
6.01	Conductor de cobre recocido, cableado, de 16 mm ² , para puesta a tierra	m		27.50
6.02	Conductor de Cobre tipo CPI, de 16 mm ² , para Equipo de Protección	m	110.00	110.00
7.00	Materiales de Ferreteria para Postes y Crucetas			
7.01	Perno cabeza coche A ^g de 13 mm ø x 152mm, long. 76 mm maquinado, con arandela, con tca y ctca	u	9.00	
7.02	Perno de A ^g de 16 mm ø x 254 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	14.00	
7.03	Perno de A ^g de 16 mm ø x 305 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	10.00	
7.04	Perno de A ^g de 16 mm ø x 356 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	7.00	
7.05	Perno ojo de A ^g de 16 mm ø x 305 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	1.00	
7.06	Tuerca-ojo para perno de 16 mm ø	u	1.00	
7.07	Brazo-soporte (fóstra) de perfil angular de A ^g de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud.	u	6.00	
7.08	Arandela cuadrada plana de A ^g , 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mm ø	u	11.00	
7.09	Arandela cuadrada curva de A ^g , 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mm ø	u	39.00	
7.10	Plantilla + accesorios para señalización de postes de concreto (peligro, numeración y fases)	jgo		5.00
7.11	Alquitran Líquido + diluyente	gl		2.00
7.12	Pintura Epoxica color negro	gl		1.25
7.13	Pintura Epoxica color amarillo	gl		0.63
7.14	Pintura Epoxica color rojo	gl		0.63
7.15	Tubo de F ^g de 3/4 pulg. De diametro x 3m de long.	u		5.00
7.16	Hebilla para cinta bandit	u	10.00	20.00
7.17	Perno ojo de A ^g de 16 mm ø x 254 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	3.00	
7.18	Filete de A ⁿ de 19mm x 4mm	m	6.00	15.20
8.00	Retenidas y anclajes			
8.01	Cable de acero grado siemens marlin, de 10 mm ø	m	22.50	
8.02	Varilla de anclaje de A ^g de 16 mm x 2,40 m, provisto de ojal guardacabo en un extremo; tca y ctca en el otro	u	2.00	
8.03	Mordaza prefabricada de A ^g para cable de 10 mm ø	u	4.00	4.00
8.04	Alambre de Acero N° 14; para amarre	m	3.00	3.00
8.05	Arandela de anclaje, de A ^g , 102 x 102 x 6,35 mm, agujero de 18 mm ø	u	2.00	
8.06	Arandela cuadrada curva de A ^g , 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mm ø	u		
8.07	Contrapunta de A ^g con abrazadera partida en un extremo y grapa de ajuste para cable en el otro extremo	u	1.00	
8.08	Bloque de concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	2.00	
8.09	Perno angular con ojal-guarda cabo de A ^g , 16 mm ø x 254 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	2.00	
8.10	Aislador de Tracción tipo Nuez 54-2	u	2.00	
9.00	Materiales para puesta a tierra			
9.01	Varilla de Coperweld maquinada de 16 mm ø x 2,40 m	u	15.00	21.00
9.02	Conector AB para electrodo de 16 mm ø	u	15.00	21.00
9.03	Caja registro de concreto para puesta a tierra 0,40x0,40x0,40 m	u	15.00	21.00
9.04	Conector de cobre tipo perno partido para conductor 16 mm ²	u	31.00	11.00
9.05	Arandela de anclaje, de A ^g , 102 x 102 x 6,35 mm, agujero de 18 mm ø	u		21.00
9.06	Bentonita Sodica (30 Kg)	u	30.00	42.00
9.07	Tierra negra de cultivo	u	24.58	34.23
10.00	Equipo de protección y maniobra			
10.01	Seccionador fusible unipolar tipo expulsión (cut-out) de 27/38 kV, 100A, 150KV-BIL	u	6.00	
10.02	Fusible tipo expulsión de 2 A, tipo K	u	6.00	
10.03	Pararrayos de oxido metalico, 21 kV, 10 kA, clase 1	u	6.00	
11.00	Transformadores de Distribución			
11.01	Transformador Monofásico Fase - Neutro de 5 kVA; 13,2/0,46-0,23 kV	u	2.00	
11.02	Transformador Monofásico Fase - Neutro de 10 kVA; 13,2/0,46-0,23 kV	u	2.00	
11.03	Transformador Monofásico Fase - Neutro de 15 kVA; 13,2/0,46-0,23 kV	u	1.00	
12.00	Tableros de Distribución			



Walter Luis Pérez
 I.C. M. J. J. ELECTRICISTA
 N° 53. CIP: 13742

45



12.01	Tableros de Distribución Completa para S.E. de 5 kVA; 440-220V	u	2.00	
12.02	Tableros de Distribución Completa para S.E. de 10 kVA; 440-220V	u	2.00	
12.03	Tableros de Distribución Completa para S.E. de 15 kVA; 440-220V	u	1.00	
13.00	Cables de Energía de Baja Tensión			
13.01	Cable NYY, 1 kV, 1x16 mm ²	m	40.00	
13.02	Cable NYY, 1 kV, 1x25 mm ²	m	25.00	
13.03	Cable NYY, 1 kV, 1x35 mm ²	m	10.00	
B. MONTAJE ELECTROMECHANICO DE REDES PRIMARIAS				
1.00	Obras Preliminares			
1.01	Estudio Definitivo de las Redes Primarias	Glb		
1.02	Replanteo Topográfico, Ubicación de Estructuras en Redes Primarias	Loc.		
2.00	Instalación de Postes de Madera			
2.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	7.11	
2.02	Excavación en terreno tipo II (rocoso y roca fracturada)	m3	0.79	
2.03	Relleno y Compactación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	6.08	
2.04	Relleno y Compactación en Terreno Tipo II (Rocoso)	m3	0.88	
2.05	Transporte de poste 11m/ 2000N, desde almacén a punto de izaje	u	1.00	
2.06	Transporte de poste 11m/ 3000N, desde almacén a punto de izaje	u	9.00	
2.07	Izaje, identificación y señalización de postes de concreto de 11m	u	10.00	
3.00	Instalación de Retenidas			
3.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	2.30	
3.02	Excavación en Terreno Tipo II (Rocoso)	m3	0.26	
3.03	Instalación de Retenida Inclinada	u	1.00	
3.04	Instalación de Retenida Vertical	u	1.00	
3.05	Relleno y compactación de retenida inclinada y vertical Tipo I	m3	2.25	
3.06	Relleno y compactación de retenida inclinada y vertical Tipo II	m3	0.25	
4.00	Montaje de Armados			
4.01	Armado Tipo PS1-0	jgo	5.00	
4.02	Armado Tipo PA1-0	jgo		
4.03	Armado Tipo PA2-0	jgo		
4.04	Armado Tipo PA3-0	jgo		
4.05	Armado Tipo PTV-0	jgo	1.00	
4.06	Armado Tipo TS-0	jgo	2.00	
4.07	Armado Tipo DS-0	jgo	2.00	
4.08	Armado Tipo PSVE-1m	jgo	1.00	
4.09	Armado Tipo PA1VE-1m	jgo	1.00	
4.10	Armado Tipo SMM-1P	jgo	2.00	
4.11	Armado Tipo SMM-2P	jgo	3.00	
4.12	Armado Tipo PSEC-0P	jgo	1.00	
5.00	Montaje de Conductores			
5.01	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm ² por fase	km	0.485	
6.00	Instalación de Puesta a Tierra			
6.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	24.07	34.23
6.02	Excavación en Terreno Tipo II (Rocoso)	m3	0.49	
6.03	Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1C (Contrapeso)	u	5.00	
6.04	Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1	u		4.00
6.05	Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-3	u	5.00	5.00
6.06	Relleno y Compactación con Tierra Comida	m3	24.56	34.23
6.07	Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-2	u		1.00
7.00	Otras Observaciones a Subsanan			
7.01	Replanteo y/o localización de las Observaciones a Subsanan	loc.	5.00	
7.02	Reflejar Retenida	u	2.00	
7.03	Codificar Estructuras en azorde a la E.T. de Montaje Electromecánico	u	10.00	
7.04	Señalizar las Puestas a Tierra y Riesgo Eléctrico en acorde a las E.T. de montaje Electromecánico	u	10.00	
7.05	Codificar y señalar la SSEE en acorde a las E.T. de Montaje Electromecánico	u	5.00	
7.07	Realizar el Saneamiento o Limpieza de Franja de Sordumbra	u		
8.00	Pruebas de Puesta en Servicio			
8.01	Verificación, pruebas de las observaciones subsanadas y el correcto funcionamiento de la red primaria	Glb	1.00	1.00
8.02	Expedientes técnicos para control de obra (1 Original y 3 Copias), de Redes Primarias, incluye la Presentación Finalizada de Tercer Plano en CD.	Glb	1.00	1.00



Walter Luis Pérez
 I.C. M. J. ANILLO ELECTRICISTA
 F. O. C. P. 65742

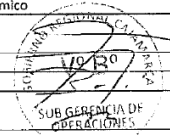


REDES SECUNDARIAS RESUMEN DE METRADOS				TOTAL	
ELECTRIFICACION DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE NAMBALLE - SECTOR 5					
Anexo 01					
ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UNIDAD	INSTALADO	OBSERVADO	
A SUMINISTRO DE MATERIALES					
1.00 Postes de Madera y CAC					
1.01	Poste de concreto armado centrifugado de 8m/ 2000N, c/perilla inc. aditivo inhibidor de corrosión	u			
1.02	Poste de concreto armado centrifugado de 8m/ 3000N, c/perilla inc. aditivo inhibidor de corrosión	u	138.000		2.000
1.03	Poste de Madera de Pino amarillo de 30 pies clase 7	u	2.000		
2.00 Cables y Conductores de Aluminio					
2.01	Conductor Autoportante de Aluminio 2x16+16/25 mm ²	km	1.601		
2.02	Conductor Autoportante de Aluminio 2x16/25 mm ²	km	0.338		
2.03	Conductor Autoportante de Aluminio 1x16+16/25 mm ²	km	1.381		
2.04	Conductor Autoportante de Aluminio 1x16/25 mm ²	km	5.214		0.054
3.00 ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES					
3.01	Grapa de suspensión angular para conductor de Aleacion de 25 A 35 mm ²	u	56.000		2.000
3.02	Grapa de anclaje conica para conductor de Aleacion de Aluminio de 25 A 35 mm ²	u	176.000		21.000
3.03	Conector bimetalico aislado, para Al 25 mm ² /Cu 4-10mm ² , para fase aislada, tipo perforacion	u	201.000		36.000
3.04	Conector Bimetalico, para Al 25 mm ² /Cu 4-10mm ² , para neutro desnudo, tipo cuña	u	191.000		36.000
3.05	Conector aislado, para Al 25mm ² , para fases aislada, tipo perforacion	u	25.000		2.000
3.06	Conector, para Al 25mm ² , para neutro desnudo, tipo cuña	u	7.000		2.000
3.07	Correa plastica de amarre, color negro	u	1646.000		449.000
3.08	Cinta autofundente para extremo de cable	rollo	31.360		5.760
3.09	Cinta aislante	rollo	48.650		10.450
4.00 Cables y Conductores de Cobre					
4.01	Conductor de Cu recocido, tipo N2XY, bipolar, 2x2.5 mm ²	m	87.400		
4.01	Conductor de Cu recocido, tipo N2XY, tripolar, 3x10 mm ² , cubierta negra	m	18.900		6.100
4.02	Conductor de cobre concentrico, 2 x 4 mm ² , con aislamiento y cubierta de PVC	m	5875.000		1290.000
4.03	Conductor de cobre recocido, cableado, desnudo de 16 mm ²	m	414.000		57.500
5.00 Luminarias, Lámparas y Accesorios					
5.01	Luminaria completa con equipo para lampara de 50 W	u	38.000		
5.02	Lampara de vapor de sodio de alta presion de 50 W	u	38.000		17.000
5.03	Portafusible unipolar 220V, de 5A con fusible de 1A	u	38.000		17.000
5.04	Pastoral tubo A"G 38mm Ø, Int.: 500mm avance horiz.; 720mm alt. y 20° inclinacion	u	38.000		
5.05	Abrazadera de A"G 38x5x151mmØ (poste 8m) x 44mmØ (pastoral), inc.3 pernos 13mmØ x63,4mm	u	66.000		
5.06	Abrazadera de A"G 38x5x200mmØ (poste 11m) x 44mmØ (pastoral), inc.3 pernos 13mmØ x63,4mm	u	10.000		
6.00 Retenidas y Accesorios					
6.01	Alambre de acero n° 12; para entorchado	m	121.500		4.500
6.02	Arandela cuadrada curva de A"G, 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mmØ	u	162.000		6.000
6.03	Arandela de anclaje, de A"G, 102 x 102 x 5 mm, agujero de 18 mmØ	u	81.000		3.000
6.04	Bloque de concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	81.000		3.000
6.05	Cable de acero grado siemens martin para retenidas, de 10 mm Ø	u	729.000		27.000
6.06	Soporte de contrapunta de 51 mmØx1000mm de long. Con abrazadera partida en un extremo	u	7.000		
6.07	Conector doble via bimetalico para cable de acero de 10mmØ y cobre de 16 mm ²	u	81.000		
6.08	Aislador de Traccion tipo Nuez 54 - 1	u	81.000		3.000
6.09	Canaleta Guardacable	u			81.000
6.10	Mordaza preformada de A"G para cable de 10 mm Ø	u	162.000		24.000
6.11	Perno angular con ojal-guardacabo de A"G, 16 mm Ø x 203 mm, provisto de tuerca y contratuerca	u	81.000		3.000
6.12	Varilla de anclaje de A"G de 16 mm Ø x 2,40 m, prov. de ojal guard. en un extremo; tca y ctca en el otro	u	81.000		3.000
7.00 Accesorios de Ferreteria para Estructuras					
7.01	Perno con gancho de 16mm Ø, provisto de arandela, tuerca y contrat., long. 203 mm	u	53.000		1.000
7.02	Perno con gancho de 16mm Ø, provisto de arandela, tuerca y contrat., long. 305 mm	u	2.000		
7.03	Perno de A²G² de 13mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 203 mm	u	110.000		29.000
7.04	Perno con ojal, de A²G² de 16mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 152 mm	u			7.000
7.05	Perno con gancho, de A²G² de 16mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 152 mm	u	1.000		1.000
7.06	Perno con ojal, de A²G² de 16mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 203 mm	u	116.000		6.000
7.07	Perno con ojal, de A²G² de 16mm Ø, provisto de tuerca y contrat., long. 305 mm	u	9.000		
7.08	Tuerca-Ojal de A²G² para perno de 16 mmØ	u	51.000		10.000
7.09	Fleje de acero inoxidable de 19 mm, provisto de hebilla, 40 cm de longitud	m	19.000		20.000
7.10	Hebilla para cinta Bandit	u	40.000		30.000
7.11	Arandela cuadrada curva de A²G² 57x57 mm, agujero de 18mmØ	u	362.000		88.000
7.12	Caja de derivacion para acometidas, sistema 440-220 V (5 borneras en cada barra de cobre)	u			
7.13	Caja de derivacion para acometidas, sistema 440-220 V (10 borneras en cada barra de cobre)	u	8.000		1.000
7.14	Portalineas unipolar de A"G, provisto de pin de 16 mm Ø	u	156.000		35.000
7.15	Distanciadador de A²G² tipo Contrapunta 50.8mm Øx 1.0 m con abrazadera, (Se adjunta detalle)	u	1.000		7.000
7.16	Alquitran liquido + diluyente	gl			14.000
7.17	Pintura Epoxica color Negro, incluye aditivos	gl			17.500
7.18	Pintura Epoxica color Amarillo, incluye aditivos	gl			8.750
7.19	Pintura Epoxica color rojo, incluye aditivos	gl			8.750
8.00 Puesta a Tierra					
8.01	Varilla Coperweld maquinada, de 16 mm Ø x 2,40 m longitud	u	36.000		28.000
8.02	Grapa en "U" de acero recubierto de cobre 44,5x9,5mm; 3,7 mmØ	u			35.000
8.03	Liston de madera tratada de 50 x 19 mm sección, 2,7m longitud (Incluye clavos de fijación)	u			1.000
8.04	Conector doble via bimetalico para cable de Al de 25mm ² y cobre de 16 mm ²	u	36.000		
8.05	Conector tipo AB para electrodo de 16 mm	u	36.000		28.000

Walter Pérez
 I.C. M. J. ELECTRICISTA
 F.P.S. C.H.P. 3742



8.06	Arandela de anclaje, de A ² G ² , 102 x 102 x 5 mm, agujero de 18 mmø	u		28.000
8.07	Caja de Registro con Tapa 0.40x0.40x0.40 m	u		28.000
8.08	Bentonita Sodica (30 Kg)	u		56.000
8.09	Tierra negra de Cultivo	m3		42.000
9.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS			
9.01	Tubo de A ² G ² standard / redondo de 19mm x 1,5mm x 2,5m, provisto de codo	u	48.000	6.000
9.02	Tubo de A ² G ² standard / redondo de 19mm x 1,5mm x 4,0m, provisto de codo	u	19.000	2.000
9.03	Tubo de A ² G ² standard / redondo de 19mm x 1,5mm x 6,0m, provisto de codo	u	40.000	14.000
9.04	Tubo de A ² G ² standard / redondo de 38mm x 1,5mm x 6,0m, provisto de codo	u	2.000	2.000
9.05	Armella tirafondo de 10mm F x 64mm de longitud	u	23.000	13.000
9.06	Tarugo de cedro de 13 mm x 50 mm	u	23.000	13.000
9.07	Alambre galvanizado N° 12 AWG	m	1042.000	456.000
9.08	Templador de A ² G ²	u	378.000	76.000
9.09	Caja metálica portamedidor, equipado con interruptor termomagnético 10A	u	189.000	
9.10	Medidor Monofásico de Energía Activa, tipo Electrónico con Micro Procesador de 220V;10-40A;60Hz, Clase 1	u	189.000	
B MONTAJE				
1.00	Obras Preliminares			
1.01	Estudio Definitivo de las Redes Secundarias	Glb		
1.02	Replanteo Topográfico, ubicación de estructuras de las redes secundarias	Loc		
1.03	Desbroce de árboles en baja tensión	km		
2.00	Instalación de Postes			
2.01	Excavación en terreno Tipo I (arcilloso y conglomerado)	m3	100.036	4.582
2.02	Excavación en terreno Tipo II (rocoso)	m3	10.150	0.158
2.03	Transporte de poste 8m/ 2000N, desde almacén a punto de izaje	m3		
2.04	Transporte de poste 8m/ 3000N, desde almacén a punto de izaje	u	138.000	2.000
2.05	Transporte de poste madera importada de 30 pies de almacén a punto de izaje (Zona Accesible)	u	2.000	
2.06	Izaje, de postes de concreto de 8m	u	138.000	2.000
2.07	Izaje, identificación y señalización de poste madera importada de 30 pies C 7	u	2.000	
2.08	Relleno y compactación para postes	u	94.362	4.056
3.00	Instalación de Retenidas			
3.01	Excavación en terreno Tipo I (arcilloso y conglomerado)	m3	95.647	3.616
3.02	Excavación en terreno Tipo II (rocoso)	m3	5.759	0.125
3.03	Instalación de retenida inclinada	u	74.000	3.000
3.04	Instalación de retenida vertical	u	7.000	
3.05	Instalación de canaleta guardacable	u		81.000
3.06	Relleno y compactación de retenida en Terreno Tipo I y Tipo II	m3	99.630	3.693
4.00	Montaje de Armados			
4.01	Armado Tipo E1, con caja de derivación para acometida	u	3.000	
4.02	Armado Tipo E1/S, sin caja de derivación para acometida	u	41.000	1.000
4.03	Armado Tipo E2, con caja de derivación para acometida	u	3.000	
4.04	Armado Tipo E2/S, sin caja de derivación para acometida	u	7.000	
4.05	Armado Tipo E3, con caja de derivación para acometida	u	3.000	
4.06	Armado Tipo E3/S, sin caja de derivación para acometida	u	47.000	2.000
4.07	Armado Tipo E4, con caja de derivación para acometida	u	2.000	
4.08	Armado Tipo E4/S, sin caja de derivación para acometida	u	26.000	4.000
4.09	Armado Tipo E5, con caja de derivación para acometida	u		
4.10	Armado Tipo E10/S, sin caja de derivación para acometida	u	1.000	1.000
4.11	Armado Tipo E40/S, sin caja de derivación para acometida	u		5.000
4.12	Armado Tipo E60/S, sin caja de derivación para acometida	u		1.000
5.00	Montaje de Conductores Autoportantes			
Comprende Tendido y puesta en Flecha de : c				
5.01	Conductor Autoportante de Aluminio 2x16+16/25 mm ²	km	1.601	
5.02	Conductor Autoportante de Aluminio 2x16/25 mm ²	km	0.338	
5.03	Conductor Autoportante de Aluminio 1x16+16/25 mm ²	km	1.381	
5.04	Conductor Autoportante de Aluminio 1x16/25 mm ²	km	5.214	0.054
6.00	Instalación de Puesta a Tierra			
6.01	Excavación en terreno Tipo I (arcilloso y conglomerado)	m3	45.872	51.624
6.02	Excavación en terreno Tipo II (rocoso)	m3	4.458	0.144
6.03	Instalación de puesta a tierra Tipo PAT-1	u	36.000	37.000
6.04	Relleno y compactación de puesta a tierra Tipo PAT-1 con tierra cernida y Elemento químico	m3	50.330	51.768
7.00	Pastorales, Luminarias y Lámparas			
7.01	Instalación de luminaria y lámpara	u	38.000	1.000
7.02	Instalación de pastoral de A ² G ² con abrazaderas dobles, en poste de concreto	u	38.000	1.000
8.00	Conexiones Domiciliarias			
Instalación de acometida domiciliaria, que comprende : conexión de acometida domiciliarias, montaje de medidor y contraste del medidor.				
8.01	Conexión de acometida domiciliarias, configuración: Larga en murete	u		
8.02	Conexión de acometidas domiciliarias, configuración: Corta	u	46.000	16.000
8.03	Conexión de acometida domiciliarias, configuración: Larga	u	141.000	46.000
8.04	Contraste de medidor monofásico de energía activa - electrónico	u	189.000	
8.05	Instalación de medidor monofásico de energía activa y caja	u	189.000	
9.00	Otras Observaciones a Subsanan			
9.01	Replanteo y/o localización de las Observaciones a subsanar	Loc		5.000
9.02	Desmontaje y montaje de Cable Autoportante, cualquier sección	km		298.834
9.03	Anclar Cable Autoportante	u		1.000



Walter Luis Pérez
ING. M. TÉCNICO ELECTRICISTA
F. S. C. P. 6742

42



01

9.04	Instalar Distanciador + su respectivo armado	u		7.000
9.05	Mejorar Acabado de Armado cualquier tipo	u		13.000
9.06	Reflechado de Viento de Retenida	u		5.000
9.07	Entorche de Retenida	u		8.000
9.08	Mantenimiento de Luminaria	u		5.000
9.09	Cambio de lampara + Fusible + Mantenimiento de la Luminaria	u		17.000
9.10	Reubicación de Estructura	u		4.000
9.11	Impermeabilización de base de Poste	u		140.000
9.12	Codificación de Estructuras en acorde con las E.T. de Montaje electromecanico	u		140.000
9.13	Señalización de las PATs en acorde con las E.T. de Montaje Electromecanico	u		28.000
9.14	Instalación de Acometida	u		23.000
9.15	Mejoramiento de acabado de Acometida	u		7.000
9.16	Instalar Templadores o vientos de Acometida	u		3.000
9.17	Terrajeo de Tubo de Acometida	u		1.000
9.18	Instalar Caja de Derivación de Acometidas	u		1.000
9.19	Saneamiento o Limpieza de Franja de Servidumbre	m		1989.340
10.00	Pruebas de Puesta en Servicio			
10.01	Verificación y pruebas de lo observado + el correcto funcionamiento de las redes secundarias	Loc		
10.02	Expediente tecnico finales conforme a obra (1 Original + 3 Copias) de redes secundarias, incluye la presentación digitalizada	Loc		
10.03	Gestión de registro de beneficiarios	u	189.000	
C TRANSPORTE				
1.00	Postes de Madera			
1.01	Poste de concreto armado centrifugado de 8m/ 2000N	u		
1.02	Poste de concreto armado centrifugado de 8m/ 3000N	u	138.000	2.000
1.03	Poste de Madera Importado de Pino amarillo de 30 pies clase 7		2.000	
2.00	Cables y conductores de Aluminio			
2.02	Conductor Autoportante de Aluminio 2x16+16/25 mm ²	km	1.601	
2.04	Conductor Autoportante de Aluminio 2x16/25 mm ²	km	0.338	
2.05	Conductor Autoportante de Aluminio 1x16+16/25 mm ²	km	1.381	
2.06	Conductor Autoportante de Aluminio 1x16/25 mm ²	km	5.214	0.054
2.07	Accesorios de cables Autoportantes	Glb		
3.00	Cables y conductores de Cobre			
3.02	Conductor de Cu recocido, tipo N2XY, tripolar, 3x10 mm ² , cubierta negra	km	0.019	0.006
3.03	Conductor de Cu Recocido, TIPO N2XY, bipolar, 2x2.5 mm ²	km	0.087	
3.04	Conductor de cobre concéntrico, 2 x 4 mm ² , con aislamiento y cubierta de PVC	km	5.875	1.290
3.05	Conductor de cobre recocido, cableado, desnudo de 16 mm ²	km	0.414	0.058
4.00	Equipos de Alumbrado Público			
4.01	Luminaria completa con equipo para lampara de 50 W	u	38.000	
4.02	Lampara de vapor de sodio de alta presion de 50 W	u	38.000	17.000
4.03	Accesorios de Alumbrado Publico	Glb		
5.00	Ferretería			
5.01	Retenidas inclinada y vertical	u	81.000	3.000
5.02	Elementos de ferreteria para estructuras	Glb		
5.03	Ferreteria para retenidas	Glb		
5.04	Material para puesta a tierra (Incluye conductor de cobre)	u	36.000	37.000
5.05	Caja de derivacion para acometidas, sistema 440-220 V (5 Borneras en cada barra de cobre)	u		
5.06	Caja de derivacion para acometidas, sistema 440-220 V (10 borneras en cada barra de cobre)	u	8.000	1.000
5.09	Portallinea Unipolar de AEG, provisto de PIN de 10 mm \varnothing	Glb		
6.00	Conexiones Domiciliarias			
6.01	Caja metálica portamedidor, equipado con interruptor termomagnético bipolar de 10a, 220v, 60hz	u	189.000	
6.02	Medidor monofásico de energía activa, tipo electrónico con micro procesador de 220v;10-40a;60hz,clase 1	u	189.000	
6.03	Accesorios de acometidas domiciliarias	Cjto	189.000	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
Walter Luis Pérez
ELECTRICISTA
C.P. 5742

-1-
41

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	
A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Y/O ESPECIALIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras y/o servicios de electrificación rural a través de Líneas y Redes eléctricas; lo cual incluye Pequeños Sistemas Eléctricos (PSE), sistemas eléctricos rurales (SER), sistemas de utilización en media tensión u otra denominación que determine que la obra o servicio esté relacionada con trabajos (ya sea en construcción y/o mejoramiento y/o remodelación) de electrificación en comunidades rurales y urbanos , durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto acumulado equivalente a cuatro (04) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o constancia de pago emitido por la entidad o comprobante de retención). correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso M >= Cuatro (04) veces el valor referencial: 30.00 puntos M >= Tres (03) veces el valor referencial y < cuatro (04) veces el valor referencial: 20.00 puntos M >= Dos (02) veces el valor referencial y < tres (03) vez el valor referencial: 15.00 puntos M >= Una (01) vez el valor referencial y < dos (02) veces el valor referencial: 10.00 puntos ¹⁷

¹⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p>	
FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, en que se presenta.</p> <p>Se considera como similares: a obra y/o servicio similar a la ejecución de obras y/o servicio de electrificación rural a través de líneas y redes eléctricas, lo cual incluye pequeños sistemas eléctricos (PSE), Sistemas eléctricos rurales (SER), Sistemas de Utilización en Media Tensión u otra denominación que determina que la obra o servicio esté relacionada con trabajos (ya sea en construcción y/o mejoramiento y/o remodelación) de electrificación en comunidades rurales y urbanas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o constancia de pago emitido por la entidad o comprobante de retención), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= Dos (02) veces el valor referencial: 40.00 puntos</p> <p>M >= Una (01) vez el valor referencial y < dos (02) veces el valor referencial: 30.00 puntos</p> <p>M >= media (0.5) veces el valor referencial y < una (1.0) vez el valor referencial: 20.00 puntos¹⁸</p>

¹⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p>B.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>JEFE TÉCNICO: Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en el cargo de jefe técnico o residente o supervisor o inspector. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a la ejecución de obras y/o servicios de electrificación rural a través de Líneas y Redes eléctricas; lo cual incluye Pequeños Sistemas Eléctricos (PSE), sistemas eléctricos rurales (SER), sistemas de utilización en media tensión u otra denominación que determine que la obra o servicio esté relacionada con trabajos (ya sea en construcción y/o mejoramiento y/o remodelación) de electrificación en</p>	<p>20 Puntos</p> <p>JEFE TECNICO (Residente de Servicio) – Tiempo Efectivo</p> <p>TE> a tres y medio (3.5) años: [20] puntos</p> <p>TE> a tres (3) años y <= tres y medio (3.5) años: [15] puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>comunidades rurales y urbanos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Personal Propuesto.</p>	<p>TE<= a tres (3) años: [00] puntos¹⁹</p>
<p>C. FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES²⁰</p>	<p>PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p>
<p>CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. (Anexo N° 10).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>10 PUNTOS</p> <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²¹:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Dónde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos²²</p>

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

¹⁹ El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

²⁰ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

²¹ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **Contratación de Servicios de Levantamiento de Observaciones Técnicas Emitidas por Electroriente S.A de la Obra: Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N°. 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración C.P.C. Elvis Osiris Silva Cóndor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de Enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], RPM N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Partida N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ - Primera Convocatoria** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para la **Contratación de Servicios de Levantamiento de Observaciones Técnicas Emitidas por Electroriente S.A de la Obra: Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Contratación de Servicios de Levantamiento de Observaciones Técnicas Emitidas por Electroriente S.A de la Obra: Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO].

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles, en pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Cuarenta y Siete (47) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁴ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la **Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca**, previa conformidad del servicio por la concesionaria **Electroriente S.A.** se realizara además con la verificación y la aprobación de las actividades y metas programadas, las mismas que deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley

²⁴ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁵ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

²⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

- En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
- d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones, oposiciones al arbitraje y/o cuestiones probatorias, deberán deducirse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse hasta antes de la emisión del laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las solicitudes de recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado (estas cuando sean aplicables).
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

La Ejecución del presente contrato queda condicionada a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el numeral 27.3º del Art. 27º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la



Entidad, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **Contratación de Servicios de Levantamiento de Observaciones Técnicas Emitidas por Electroriente S.A de la Obra: Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	
100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2



ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **Contratación de Servicios de Levantamiento de Observaciones Técnicas Emitidas por Electroriente S.A de la Obra: Electrificación de Localidades del Distrito de Namballe**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA FACTOR DE EVALUACIÓN

NOMBRE:

PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR:

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TÍTULO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL SERVICIO	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser sustentado en su totalidad con: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2. Adjuntar copia simple del título profesional.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (NUEVOS SOLES)
TOTAL S/.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



ANEXO Nº 10

CONSTANCIAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 050 -2015-GR.CAJ - Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. Nº _____, Representante Legal de _____, con RUC Nº _____, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación del servicio.

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	Contrato, O/S, Comprobante de pago.	Monto (S/.)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
NUMERO TOTAL DE LOS SERVICIOS			

NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con las constancias, certificados de prestación del servicio o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 050-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO Nº 12

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señor:
Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°